

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :: APARTADO

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid; 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Número suelto: 50 céntimos

A particulares: 60 céntimos

¡Arriba Española! ¡Viva Franco! ¡Viva Española!

### Diputación Provincial de Madrid

#### REQUISITORIA

Por la presente se cita a doña María Luisa García Sancho, enfermera de la Beneficencia Provincial, cuyo domicilio actual se ignora, para que, en el plazo de tres días, a contar desde la publicación de este anuncio, comparezca en este Juzgado de depuración, sito en la Dirección Administrativa del Hospital Provincial (Santa Isabel, núm. 54), con objeto de darle traslado de los cargos contra ella formulados como consecuencia del expediente abierto a los efectos del artículo 4.º de la Orden de 12 de marzo del corriente año.

Madrid, 20 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario de expedientes, José de Terán.

(B.—820)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### JUZGADO NUMERO 5

#### EDICTO

El señor Juez de primera instancia número cinco, de esta Capital, por providencia dictada en el día de hoy en el juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovido por el Procurador don Ruperto Aicúa y Murillo, en nombre y representación de doña María de la Presentación García Martínez, contra el Ministerio fiscal y las ignoradas personas que puedan tener interés opuesto a que se rectifique la inscripción de defunción de doña Francisca Martínez Martín, sobre rectificación de la referida inscripción de defunción llevada a efecto en el Registro Civil del distrito del Congreso, de esta Capital, al folio doscientos diez del libro ciento cincuenta y nueve, con el número mil cuatrocientos treinta y cinco, en la que se hizo constar que la causante doña Francisca Martínez Martín era de estado viuda, no constando nombre y apellidos del esposo, en el sentido de que se haga constar que cuando ocurrió tal fallecimiento la difunta se hallaba en estado de soltera, ha

acordado hacer un segundo llamamiento a las ignoradas personas que puedan tener interés opuesto a que se rectifique la reiterada inscripción, en la misma forma que se hizo el anterior emplazamiento, que tuvo lugar por medio de edictos fijado en el sitio público de costumbre de este Juzgado el diez de noviembre último e insertos en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y Boletín Oficial del Estado de fechas veintitrés y veintisiete de dicho mes de noviembre, respectivamente, señalándose el término de cinco días a fin de que comparezcan en los autos personándose en forma, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y serán declarados en rebeldía, dándose por contestada la demanda y notificándose las resoluciones en los estrados; y se les hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría del que refrenda.

Dado en Madrid, a once de diciembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

El Secretario  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Felipe de Arin

(A.—788)

##### JUZGADO NUMERO 15

#### CEDULA DE CITACION

El Juez de primera instancia número quince, de esta Capital, por providencia dictada en diecinueve del actual en los autos promovidos por don Epifanio Miguel San José y Santareu con don Antonio Robles Gutiérrez o sus causahabientes o representantes legítimos, sobre prescripción extintiva de derecho hipotecario sobre casa en la calle de Tribulete, número doce, he acordado se cite por primera vez, por medio de este cédula, a don Antonio Robles Gutiérrez o sus causahabientes o representantes legítimos, en ignorado paradero, para que comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número uno, el día veintinueve del actual, a las once de su mañana, a fin de prestar confesión judicial bajo juramento indecisorio, diligencia solicitada por la parte demandante, previniéndole que si no compareciere le parará el

perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y cuya citación será inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Madrid, diecinueve de diciembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

El Secretario,  
Nicolás Cortés  
(A.—777)

##### JUZGADO NUMERO 17

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta Capital, en el expediente promovido por doña Carlota Seco Marroquín, sobre declaración de herederos de doña Concepción Lucila María, conocida por María Sáinz Marroquín, de sesenta y siete años de edad, soltera, natural de Bilbao, hija de don Cándido y de doña Lucila, que falleció en esta Capital el día diez de enero de mil novecientos treinta y ocho, se anuncia la muerte sin testar de dicha señora y se llama, por medio del presente, a los que se crean con igual o mejor derecho que la que ha reclamado su herencia, o sea la solicitante, medio hermana, por parte de madre, de la citada causante, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número uno, dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

El Secretario,  
P. S.  
(Firmado.)

Juan A. Pacheco

(A.—782)

##### JUZGADO NUMERO 16

#### EDICTO

Don Juan Cándido Antón Pacheco, Juez de primera instancia del número dieciséis, de Madrid, Por el presente edicto se anuncia la muerte sin testar de doña Petra González Fernández, natural de la parroquia de Pacios, del término municipal de Neira de Jusá (Lugo), de cincuenta y ocho años, hija de José y de Manuela, de estado soltera, que falleció en Madrid el seis de enero del

presente año, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los hermanos de aquella de doble vínculo doña María Manuela, don Francisco, don José, don Pedro y don José González Fernández, para que comparezcan a reclamarla en este Juzgado en el término de treinta días, con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, dieciocho de diciembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

El Secretario judicial,  
P. S.  
(Firmado.)

Juan Cándido A. Pacheco

(A.—784)

##### JUZGADO NUMERO 10

#### EDICTO

En el expediente que se sigue en el Juzgado de primera instancia número 10, de esta Capital, y Secretaría de don Cándido García Caamaño, a instancia de doña Lucila Barberán Bellido, sobre declaración de herederos ab-intestato de don Luis Barberán del Aguila, de veinte años de edad, natural de Madrid, hijo de Luis y de Carmen, que falleció en esta Capital el 19 de julio de 1936, por el presente se anuncia la muerte sin testar del indicado don Luis Barberán del Aguila, llamando a sus herederos que se crean con igual o mejor derecho a sus tías carnales que lo reclaman por línea paterna, doña Lucila y doña Bernardina Barberán Bellido, para que, dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, bajo apercibimiento de que si no lo verifican dentro de dicho plazo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

El Secretario,  
Cándido García

(Firmado.)

(A.—758)

##### JUZGADO NUMERO 21

#### EDICTO

El señor Juez de primera instancia número veintiuno, de Madrid, en ex-

pediente promovido por doña Dolores Moreno López, sobre declaración de herederos ab-intestato de doña Eugenia Moreno López, he acordado se anuncie públicamente la muerte sin testar de la citada doña Eugenia Moreno López, natural de Aranjuez, hija de Guillermo y Juliana, soltera, y que falleció en esta Capital el nueve de febrero próximo pasado, reclamando su herencia su hermana doña Dolores Moreno López; y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que aquellos para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número uno, dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, a ocho de noviembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

El Secretario,  
Nicolás Cortés

V.º B.º

El Juez de primera instancia  
(Firmado.)

(A.—780)

### Notaría de D. Arturo Pulín

Don Arturo Pulín y García de Longoria, Notario del Ilustre Colegio de esta Capital, con vecindad y residencia en la misma,

Doy fe: Que por Acta número cuatrocientos cuarenta y seis de orden, autorizada por mí con fecha de ayer, don Luis Cabau Derch, mayor de edad, viudo, industrial, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Hernani, número cincuenta y cuatro, dueño de la industria titulada «Cierres Alemanes», instalada en el domicilio antes indicado, ha hecho constar que dicha industria fué incautada a la iniciación del Glorioso Alzamiento Salvador de España por seis de sus obreros, capitaneados por el llamado Jesús Coronado López, habiéndosele despojado además de la cuenta corriente que dicho industrial tenía abierta en la Sucursal Urbana, de la glorieta de los Cuatro Caminos, del Banco Hispano Americano, que ascendía a cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro pesetas y noventa céntimos, extremos que han corroborado, por constarles de ciencia propia, los industriales del mismo gremio don Enrique Azcunaga Orueta y don Julián Guerra Saguar, y el corredor de comercio colegiado don Manuel de Goicoechea y Negrete.

Lo relacionado es cierto y aparece del expresado instrumento público.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo que determina el Decreto de quince de junio de mil novecientos treinta y nueve (Año de la Victoria), libro el presente testimonio en este solo pliego de la clase octava, debidamente reintegrado, que signo, firmo y rubrico en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Arturo Pulín  
(A.—779)

### AYUNTAMIENTOS

#### HUMANES

Don Angel Hernández Martín, Alcalde constitucional de Humanes de Madrid,

Hago saber: Que conforme al artículo 4.º del Real Decreto de 7 de junio de 1891, y al artículo 2.º del Reglamento de 2 de julio de 1924, se arrienda en pública subasta el arbitrio de Pesas y medidas, impuesto con el carácter de obligatorio, para el próximo año 1940, cuyo remate tendrá lu-

gar en estas Casas Consistoriales el día 31 de diciembre actual, a las once de su mañana, bajo el tipo de tres mil pesetas a que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento.

El acto será presidido por mí o por el señor Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro Concejal designado por este Ayuntamiento; las proposiciones, extendidas en el papel timbrado correspondiente, se ajustarán al modelo inserto a continuación, y el arriendo, en su caso, a las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio, debiendo advertir que, para tomar parte en la subasta es preciso no estar comprendido en ninguno de los casos del artículo 9.º del Reglamento de 2 de julio de 1924 y acompañar la cédula personal y el poder notarial en su caso, y el resguardo del depósito previo de ciento cincuenta pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona a cuyo favor se adjudique deberá prestar, en el término de diez días desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva del veinticinco por ciento.

La duración del contrato será de un año, empezando a contarse desde primero de enero a 31 de diciembre de 1940, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y a las propias horas, a los diez días hábiles después, y en ella se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes del importe, que queda fijado como tipo de subastas, adjudicándose al que resulte mejor postor. Si en cualquiera de las subastas resultaren iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el tiempo de quince minutos, entre los autores de las proposiciones iguales, y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del arriendo.

Para el caso de que algún postor quiera concurrir a la subasta por medio de apoderado, será bastantado el poder correspondiente por un Notario.

Conforme al artículo 8.º del referido Reglamento de 1924, se han hecho públicos el acuerdo y condiciones de la subasta durante más de diez días, sin que se haya producido reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Humanes de Madrid, a 15 de diciembre de 1939. Año de la Victoria. P. S. M., El Secretario (firmado).—El Alcalde, Angel H. Martín.

#### Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta y con el carácter de ... el arbitrio de pesas y medidas en esta localidad para el año 19..., acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de ... pesetas y ... céntimos.

En cumplimiento de lo que preceptúa la cuarta condición del pliego citado y los artículos 10 y regla ... del

Reglamento de 2 de julio de 1924, el proponente acompaña también el resguardo de haber depositado en ... la cantidad de ... pesetas y ... céntimos, importe del ... por 100 del tipo para la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)  
(Núm. 3.052) (O.—707)

#### RIBATEJADA

Formado el proyecto del Presupuesto municipal ordinario de esta Villa para el próximo año de 1940, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales y otros ocho días más podrán formular las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes, conforme previene el artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Ribatejada, a 11 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, Eusebio Puebla.

(Núm. 3.005) (X.—763)

#### PARLA

Aprobadas por la Comisión Gestora de mi presidencia las Ordenanzas municipales para la exacción de arbitrios durante el año de 1940; en sesión de 8 del actual, quedan expuestas al público en Secretaría, por espacio de quince días, según determinan el Estatuto municipal y reglamento de la Hacienda municipal, para que en dicho espacio de tiempo puedan presentarse por las personas interesadas las reclamaciones que sean pertinentes, pasados los cuales no será atendida ninguna de ellas.

Parla, 9 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, N. Ocaña.

(X.—757)

#### PARLA

Don Nicolás Ocaña Sacristán, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Parla,

Hago saber: Que habiendo sido aprobado el Presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1940 por la Comisión Gestora que presido, en sesión de este día, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin, si lo creen necesario, puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento, se manda publicar el presente a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal.

Parla, 10 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, N. Ocaña.

(X.—756)

#### NAVALCARNERO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día de ayer, por unanimidad, ha acordado aprobar las 31 Ordenanzas fiscales que han de regir para el año próximo de 1940, sobre la exacción de los arbitrios municipales que nutrirán el Presupuesto de ingresos, conforme al Estatuto y Reglamento de Hacienda municipal.

Cuyas Ordenanzas, en unión de los documentos que la integran, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, durante el plazo de quince días, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 322 del Estatuto municipal.

También en dicha sesión, se acordó aprobar y elevar a definitiva el

proyecto del Presupuesto para 1940 (municipal ordinario), por cuyo motivo, igualmente, se anuncia al público dicho documento por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Navalcarnero, 14 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, E. Alba.

(Núm. 3.004) (X.—762)

#### VALDILECHA

Que habiendo sido aprobado por la Comisión Gestora de mi presidencia el Presupuesto formado para el próximo año de 1940, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento, se manda publicar el presente a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal.

Valdilecha, 13 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, Angel López.

(X.—754)

#### CANILLEJAS

Por el presente se pone en conocimiento de los interesados, que en la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestas al público, durante el plazo de quince días, las matrículas por los arbitrios siguientes:

Inspección de motores, calderas de vapor, ascensores, transformadores y otros.

Ocupación de la vía pública con postes o columnas que sirven de apoyo a los hilos de la electricidad, cajas de distribución, básculas, etc.

Arbitrio sobre Solares sin edificar. Todas ellas al objeto de que puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones a que diere lugar.

Canillejas, a 7 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—P. el Alcalde Presidente (firmado).

(Núm. 3.019) (X.—770)

#### TORRES DE LA ALAMEDA

Por el presente anuncio se hace público, a efectos de reclamaciones, que durante los plazos reglamentarios se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el próximo año de 1940 y la Matrícula Industrial, también para dicho ejercicio.

Torres de la Alameda, a 12 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, Pedro Colmenares.

(X.—768)

#### FUENLABRADA

Plantilla del personal administrativo técnico y subalterno de este Municipio aprobada por la Comisión Gestora de esta Villa, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 30 de octubre de 1939 (Año de la Victoria) del Ministerio de la Gobernación:

Secretaría.—Un Secretario y dos Oficiales.

Personal subalterno.—Un alguacil y tres Serenos; un Conserje del Matadero.

Personal Sanitario.—Un Médico de Asistencia Pública Domiciliaria, un Farmacéutico, un Veterinario, un Practicante y una Matrona.

Fuenlabrada, 12 de diciembre de

1939. Año de la Victoria.—El Secretario (firmado).—El Alcalde Presidente, *Leandro Pérez Martín*. (Núm. 3.034) (X.—765)

**POZUELO DEL REY**

Aprobado el presupuesto municipal ordinario de Ingresos y Gastos para el ejercicio de 1940, y confeccionados la Matrícula Industrial y Padrón de Automóviles para el mismo año, se hace público por medio del presente que dichos documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para efectos de reclamación, durante los plazos reglamentarios.

Pozuelo del Rey, 12 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, *Jacinto del Olmo*.

(X.—767)

**MECO**

Declarado prófugo en el alistamiento de 1936 el mozo José Rodríguez de la Peña, se le comunica por la presente que deberá presentarse en la Caja de Reclutamiento núm. 1, de Madrid.

Meco, 16 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, *Manuel del Lucas*.

(X.—758)

**RIBATEJADA**

Formada la Matrícula de Industrial para el año de 1940, se expone al público, durante diez días, a fin de oír reclamaciones.

Ribatejada, a 11 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, *Eusebio Puebla*.

(Núm. 3.003) (X.—761)

**ARGANDA DEL REY**

Se expone al público, por plazo de ocho días, el proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1940, admitiéndose reclamaciones sobre el mismo, por este plazo y ocho días más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Arganda del Rey, 17 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, *Eugenio Salván*.

(X.—764)

**ALCALA DE HENARES**

Aprobados por la Junta de representantes de este partido judicial el presupuesto de la agrupación para gastos de Administración de Justicia del año 1940, liquidación de presupuesto de 1938, primer trimestre de 1939, se expone al público por término de quince días, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Alcalá de Henares, 16 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, Presidente de la Junta (firmado).

(X.—759)

**ALCALA DE HENARES**

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento el Presupuesto ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1940, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del reglamento de Hacienda municipal, se expone al público dicho Presupuesto y documentos que le acompañan, así como las nuevas Ordenanzas de exacción de las arbitrios sobre degüello y reconocimiento de reses, inspección de pescados, sillas de los paseos, puestos de feria, conducción de carnes, uso de la vía pública, aguas potables, puestos e industrias callejeras o en ambulancia, perros, timbre municipal, certificaciones, vigilancia de es-

tablecimientos y espectáculos, inspección de motores, inquilinatos, rodaje y cementerio, durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que puedan formularse las reclamaciones pertinentes.

Alcalá de Henares, 16 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde (firmado).

(X.—760)

**VALDILECHA**

Las Ordenanzas de las exacciones municipales comprendidas en el proyecto del Presupuesto ordinario de gastos e ingresos de este Municipio, formado para el venidero ejercicio de 1940, aprobadas por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de la fecha, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 29 del reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, se encuentran expuestas al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones u observaciones por cuantas personas, contribuyentes o entidades interesadas lo estimen conveniente.

Valdilecha, 13 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, *Angel López*.

(X.—755)

**EL MOLAR**

Plantilla de los empleados administrativos, técnicos y subalternos del citado Ayuntamiento, aprobada por la Corporación en sesión ordinaria del día 9 del actual:

Grupo A). Administrativos.—Secretario del Ayuntamiento, con el haber anual de 4.500 pesetas (en propiedad). Oficial de Secretaría, con el haber anual de 1.825 pesetas (en propiedad). Administrador de Arbitrios, con el haber anual de 2.190 pesetas (en propiedad). Depositario municipal, con el haber anual de 375 pesetas (en propiedad).

Grupo B). Facultativos.—Médico titular de cuarta categoría, con el haber anual de 2.500 pesetas (interino). Farmacéutico titular, con el haber anual de 1.400 pesetas (en propiedad). Veterinario titular, con el haber anual de 1.600 pesetas (en propiedad). Practicante titular, con el haber anual de 750 pesetas (interino). Comadrona titular, con el haber anual de 750 pesetas (vacante).

Grupo C). Servicios Especiales.—No existe funcionario alguno comprendido en este grupo.

Grupo D). Subalternos y Guardia Municipal.—Alguacil del Ayuntamiento, con el haber anual de 1.825 pesetas (en propiedad). Sereno municipal, con el haber anual de 1.825 pesetas (en propiedad). Sereno municipal, con el haber anual de 1.825 pesetas (en propiedad). Guarda municipal, con el haber anual de 1.825 pesetas (en propiedad). Encargado del Cementerio municipal, con el haber anual de 730 pesetas.

Lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en la Orden del Ministerio de la Gobernación fecha 30 de octubre último, se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia a los efectos pertinentes.

El Molar, 14 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario interino (firmado).—Visto bueno: El Alcalde, *Guillermo Paris*.

(Núm. 3.033) (X.—777)

**EL PARDO**

Copia certificada de la plantilla del personal municipal Administrativo de este Ayuntamiento, que se ha forma-

do en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 169 de la Ley Municipal de 31 de octubre de 1935, y cuya plantilla, que es la vigente acordada por la Corporación, se une al Presupuesto del próximo año de 1940:

Nombres y apellidos; destinos; fecha del nombramiento; sueldo anual; observaciones.

Grupo A).—Don Bernabé Ángel Rodríguez; Secretario; 11 mayo 1939; 5.000 pesetas; servido interinamente, y perteneciente al Cuerpo de Secretarios. Don Manuel Machuca Vallejo; Administrador de Arbitrios; 19 noviembre 1911; 3.000 pesetas; propiedad. Don Eduardo Pancorbo Yáñez; Gestor administrativo; 15 septiembre 1939; 300 pesetas; propiedad. Don Manuel Mora González; Auxiliar de Secretaría; 1 agosto 1939; 2.190 pesetas; interinamente.

Grupo D).—Don Julián del Alamo de la Torre; Alguacil Ordenanza; 1 abril 1932; 2.190 pesetas; propiedad. Don Francisco Olaya Hernán; Sepulturero Carrero; 1 enero 1927; 2.190 pesetas; propiedad; Don Pedro Maya Laboyoga; Sereno; 1 diciembre 1923; 2.190 pesetas; propiedad. Don Eugenio Sepúlveda Roldán; Vigilante de Arbitrios. 27 mayo 1910; 2.190 pesetas; propiedad. Don Antonio Parejo Cano; Vigilante de Arbitrios; 1 abril 1932; 2.190 pesetas; propiedad y nombrado por Guerra.

P. D.—Todos ellos han sido depurados favorablemente por el Tribunal militar competente y admitidos sin imposición de sanción alguna por este Ayuntamiento.

El Pardo, a 16 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario, *Bernabé Angel Rodríguez*.—Visto bueno: El Alcalde, *Francisco Rodríguez*.

(Núm. 3.031) (X.—774)

**PINILLA DEL VALLE**

Don Anselmo Montero Riomoros, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este Municipio,

Hago saber: Que en sesión del 15 del actual, ha sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto formado para el inmediato año de 1940, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto, y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Dado en Pinilla del Valle, a 15 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, *Anselmo Montero*.

(Núm. 3.029) (X.—773)

**SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS**

Se halla expuesto al público en esta Secretaría municipal, por un plazo de ocho días, contados desde el en que este edicto aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el proyecto del presupuesto municipal ordinario de gastos e ingresos de este Ayuntamiento, formado por la Comisión de Hacienda del mismo para el próximo año de 1940, a fin de que durante dicho plazo y los ocho días siguientes pueda ser examinado por los

habitantes del término que lo deseen y entablar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Martín de Valdeiglesias, a 13 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde (firmado).

(Núm. 3.022) (X.—772)

**LOS SANTOS DE LA HUMOSA**

Plantilla del personal administrativo, técnico y subalterno de este Ayuntamiento, aprobada por unanimidad por el mismo en sesión celebrada el día 25 de noviembre último, según dispone el párrafo final del artículo primero de la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de octubre pasado:

Empleados administrativos. — Un Secretario, con 3.000 pesetas de sueldo anual.

Personal subalterno.—Un Alguacil, con 1.825 pesetas anuales.

Personal Sanitario.—Un Médico de Asistencia Pública, con 2.500 pesetas anuales. Un Farmacéutico, con 999 pesetas anuales, como cabeza de partido. Veterinario, uno, con 2.000 pesetas anuales. Un Practicante, con 750 pesetas, y una Comadrona con 750 pesetas al año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Santos de la Humosa, a 13 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario, *G. Canora*.—El Alcalde, *Amelio Sancha*.

(Núm. 3.020) (X.—771)

**FUENLABRADA**

El proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el año 1940, formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por el plazo de ocho días, durante los cuales y los ocho días siguientes podrán presentarse las reclamaciones pertinentes, de acuerdo con el artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal.

Fuenlabrada, 12 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde (firmado).

(Núm. 3.035) (X.—766)

**VALDEMORO**

Plantilla de todos los funcionarios dependientes de esta Corporación, y que ha sido aprobada por la misma en cumplimiento a la Orden de 30 de octubre del corriente año:

Naturaleza del cargo, número de plazas, sueldo por plaza.

Secretarios, uno, 5.000 pesetas. Auxiliares de Secretaría, uno, 4.200 pesetas. Mecanógrafos, uno, 1.200 pesetas. Médicos, dos, 3.000 pesetas. Farmacéuticos, uno, 1.815 pesetas. Veterinarios, uno, 2.500 pesetas. Practicantes, uno, 900 pesetas. Matronas, una, 900 pesetas. Aparejadores, uno, 500 pesetas. Alguaciles, uno, 2.500 pesetas.

Total, 11 plazas, 22.415 pesetas.

Valdemoro, 14 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, *Eusebio Blasco*.

(Núm. 3.036) (X.—769)

**TORRELODONES**

Formado el proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1940, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales y otros ocho días siguientes podrán formularse las reclamaciones que estimen convenientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del reglamento de la Hacienda Municipal vigente.

Torrelodones, 30 de noviembre de

